MODELO DE CONTRATO N°

Entre la Municipalidad de Ita domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abog. Jorge Luis Dimartino, con cédula de identidad N° 2.113.371 y el Secretaria General Prof. Orlando Alfredo Gauto López, con cédula de identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Compradora, por una parte, y, por la otra, el Sr. Eduardo Ariel Felippo Ivanauskas con Cedula de Identidad N° 898.434, domiciliada en _____, República del Paraguay, denominada en adelante el Vendedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de COMPRA VENTA DE IMNUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El objeto del contrato es: **Adquisición de Un Inmueble incluyendo la edificación y las mejoras existentes en el Inmueble, ubicado en el Barrio San Blas, sobre las calles Enrique Doldan Ibieta y Pte. Franco de la ciudad de Itá, con Cta Cte Ctal N° 27-0016-06, con una superficie total de 1030,75 mts2.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en la ciudad de Itá e individualizado como Finca N° 3.350 Cta. Cte.

Ctral. N° 27-0016-06 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 6 y Sgtes de fecha 33 de julio de 2008 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes
Al Este: mide 31,00m y linda con la calle Enrique Doldán Ibieta
Al Oeste: mide 33,60m y linda con Laguna
Al Norte: mide 39,50m y linda con terreno municipal
Al Sur: mide 27,00m y linda con calle Pte. Franco

SEGUNDA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la excepción N° 01/2023 Adquisición de Inmueble convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°___/202_.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430889.

TECERA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs._____

CUARTA:
Conforme a lo establecido en el Art 278 de la Ley 7030/2023 para el Ejercicio Fiscal 2023, se modifica la tasa de fijada en el Art 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” de “Contrataciones Públicas” y se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

QUINTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

b) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

c) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

d) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SETIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

OCTAVA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro. De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo

NOVENA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DECIMA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19) como asimismo por los

mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.